



Foro de los Países
de América Latina
y el Caribe sobre el
**DESARROLLO
SOSTENIBLE**
Santiago
15 a 18 de abril
2024



Séptima Reunión del Foro de los Países de América Latina
y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible

Desastres socioambientales y derechos de las personas mayores

17 de abril del 2024

13-14,30 hs

Aula 2-Sector ILPES

Antecedentes

1. Consenso de Montevideo sobre Población y desarrollo, c-24. Otorgar la **más alta prioridad a las personas mayores en los planes de prevención, mitigación y atención de desastres**, incluidas la preparación para los desastres, la capacitación de trabajadores en la prevención y atención de situaciones de emergencia y la disponibilidad de bienes y servicios
<https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/7ff6776f-6537-4904-9336-298cbfbb263c/content>

2. Declaración de Santiago, aprobada en la Quinta Reunión Regional Intergubernamental de Envejecimiento y Derechos de las Personas Mayores

29. Instamos a los Estados a que incluyan y promuevan **la plena participación de las personas mayores en la formulación, aprobación e implementación de planes y estrategias de gestión y mitigación de la crisis climática** que aqueja al planeta y las condiciones climáticas y otros peligros que conlleva, siendo uno de los grupos de mayor vulnerabilidad ante los desastres, que afectan no solo su salud sino también su entorno físico y social, y recomendamos, en el caso específico de los desastres, que se ponga particular atención a las personas mayores y a la puesta en práctica de medidas para brindarles asistencia específica en materia de evaluación del riesgo, preparación, prevención, respuesta, reconstrucción y participación en programas de formación y capacitación, y actividades de recolección de datos desagregados y estadísticas e información cuantitativa y cualitativa;

• https://conferenciaenvejecimiento.cepal.org/5/sites/envejecimiento5/files/22-01249_cre.5_declaracion_de_santiago.pdf

3.CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES

Artículo 29

Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias

Los Estados Parte tomarán todas las medidas específicas que sean necesarias **para garantizar la integridad y los derechos de la persona mayor en situaciones de riesgo**, incluidas situaciones de conflicto armado, emergencias humanitarias y desastres, de conformidad con las normas de derecho internacional, en particular del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

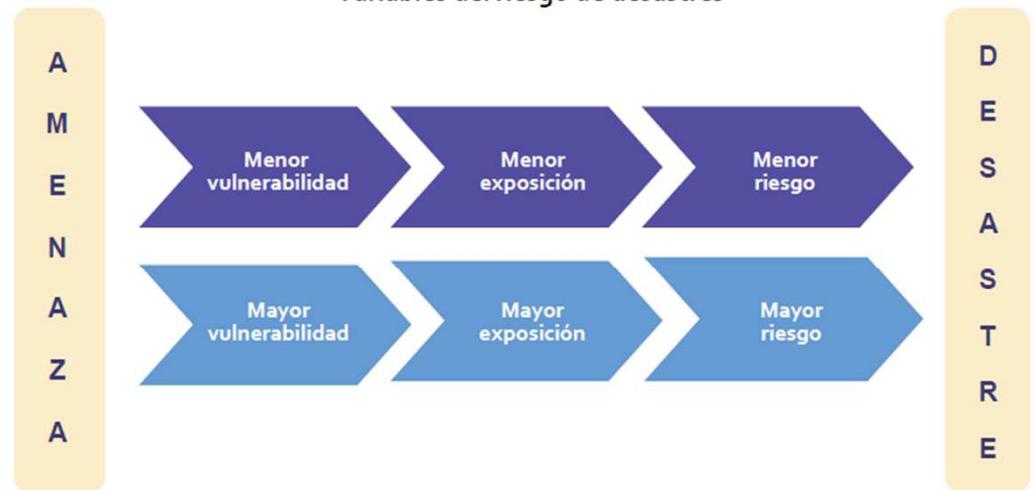
Los Estados Parte adoptarán medidas de atención específicas a las necesidades de la persona mayor en la preparación, prevención, reconstrucción y recuperación en situaciones de emergencias, desastres o conflictos.

Los Estados Parte propiciarán que la persona mayor interesada participe en los protocolos de protección civil en caso de desastres naturales.

https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_a-70_derechos_humanos_personas_mayores.pdf

Vulnerabilidades y riesgos

Diagrama 2
Variables del riesgo de desastres



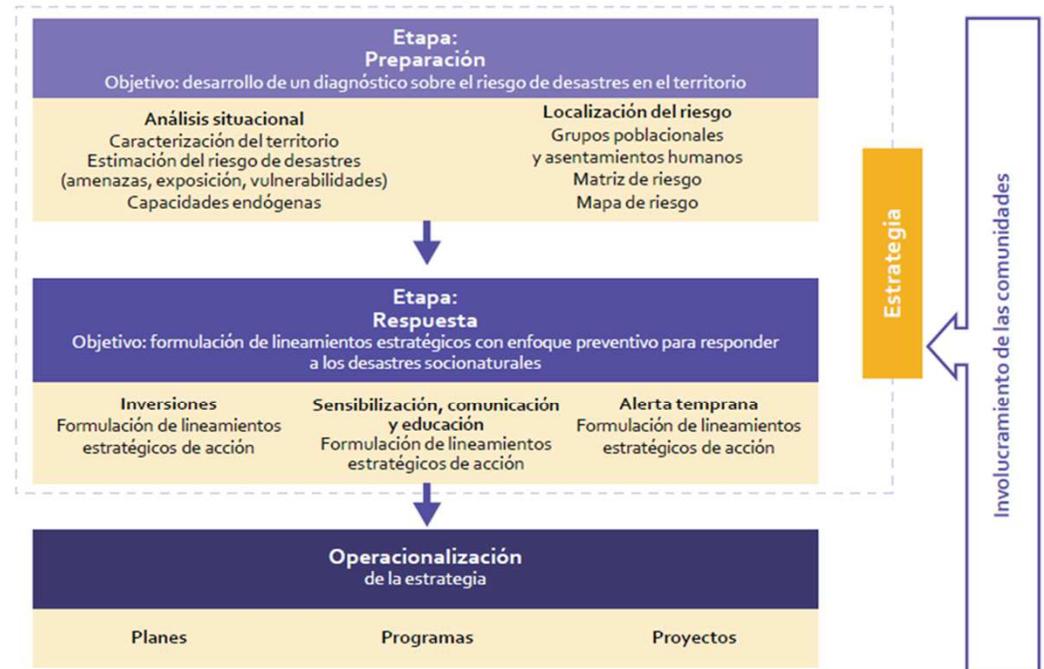
Fuente: Elaboración propia.

El agente



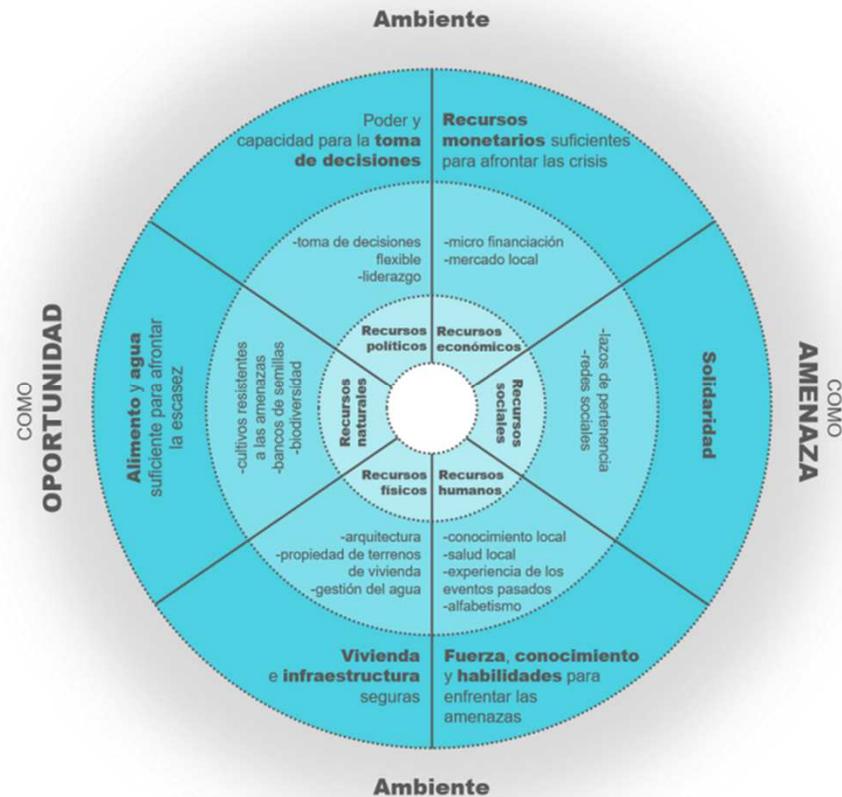
Los ambitos de actuación

Diagrama 4
Diseño de una estrategia para la resiliencia territorial frente a desastres siconaturales



Fuente: Elaboración propia.

Recursos y capacidad de resiliencia



<https://www.cepal.org/es/publicaciones/68620-guia-diseno-estrategias-resiliencia-territorial-frente-desastres-socionaturales>



ANEYOSHI“las viviendas altas son la paz y la armonía de nuestros descendientes. Recuerda la calamidad de los grandes tsunamis. No construyas ninguna casa debajo de este punto.”

MUCHAS GRACIAS!!!!